



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio de Proyectos



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

“Enlace 500 kV San José – Yarabamba, ampliaciones y subestaciones asociadas”,
“ITC Enlace 220 kV Piura Nueva – Colán, ampliaciones y subestaciones asociadas”,
“ITC Enlace 220 kV Belaunde Terry – Tarapoto Norte (2 circuitos), ampliaciones y subestaciones asociadas”, y “ITC SE Lambayeque Norte 220 kV con seccionamiento de la LT 220 kV Chiclayo Oeste – La Niña/Felam, ampliaciones y subestaciones asociadas”,
“Subestación Piura Este de 220/60/22.9 kV”

CIRCULAR No. 13

04 de agosto de 2023

- 1. De conformidad con lo establecido en el numeral 10.2 y en el numeral 2.1 del Anexo 4 - Método para determinar la mejor Oferta (Grupo 1 o Grupo 2) de las Bases, se comunica a los Postores la publicación de los valores máximos para el Costo de Inversión y el Costo de Operación y Mantenimiento anual de los proyectos “Enlace 500 kV San José – Yarabamba, ampliaciones y subestaciones asociadas”, “ITC Enlace 220 kV Piura Nueva – Colán, ampliaciones y subestaciones asociadas”, “ITC Enlace 220 kV Belaunde Terry – Tarapoto Norte (2 circuitos), ampliaciones y subestaciones asociadas” y “ITC SE Lambayeque Norte 220 kV con seccionamiento de la LT 220 kV Chiclayo Oeste – La Niña/Felam, ampliaciones y subestaciones asociadas”, “Subestación Piura Este de 220/60/22.9 kV”.

Los referidos valores máximos (a la fecha de la presentación de la Oferta) se han fijado en las cantidades siguientes:

Grupo 1:

“Enlace 500 kV San José – Yarabamba, ampliaciones y subestaciones asociadas”	
	<u>US Dólares</u>
Costo de Inversión (CI)	31,242,421
Costo de Operación y Mantenimiento anual (COyM)	1,017,553

“ITC Enlace 220 kV Piura Nueva – Colán, ampliaciones y subestaciones asociadas”	
	<u>US Dólares</u>
Costo de Inversión (CI)	56,966,504
Costo de Operación y Mantenimiento anual (COyM)	1,857,488

“ITC Enlace 220 kV Belaunde Terry – Tarapoto Norte (2 circuitos), ampliaciones y subestaciones asociadas”	
	<u>US Dólares</u>
Costo de Inversión (CI)	53,354,835
Costo de Operación y Mantenimiento anual (COyM)	1,613,213



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio de Proyectos



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

“Enlace 500 kV San José – Yarabamba, ampliaciones y subestaciones asociadas”,
“ITC Enlace 220 kV Piura Nueva – Colán, ampliaciones y subestaciones asociadas”,
“ITC Enlace 220 kV Belaunde Terry – Tarapoto Norte (2 circuitos), ampliaciones y subestaciones asociadas”, y “ITC SE Lambayeque Norte 220 kV con seccionamiento de la LT 220 kV Chiclayo Oeste – La Niña/Felam, ampliaciones y subestaciones asociadas”,
“Subestación Piura Este de 220/60/22.9 kV”

Grupo 2:

“ITC SE Lambayeque Norte 220 kV con seccionamiento de la LT 220 kV Chiclayo Oeste – La Niña/Felam, ampliaciones y subestaciones asociadas”	
	<u>US Dólares</u>
Costo de Inversión (CI)	27,755,709
Costo de Operación y Mantenimiento anual (COyM)	1,259,956

“Subestación Piura Este de 220/60/22.9 kV”	
	<u>US Dólares</u>
Costo de Inversión (CI)	11,154,377
Costo de Operación y Mantenimiento anual (COyM)	512,051

- Por otro lado, de conformidad con lo establecido en el numeral 10.2.1 de las Bases, se hace de conocimiento que se modifican los Formularios 5 y 5 A de las Bases a fin de actualizar el monto de la Garantía de impugnación a la Adjudicación de la Buena Pro para el Grupo 1 y Grupo, conforme a los Formularios 5 y 5 A respectivamente, que obran como anexos de la presente Circular.

Atentamente,

RENZO ROJAS JIMÉNEZ
Director de Proyecto
PROINVERSIÓN



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio de Proyectos



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

“Enlace 500 kV San José – Yarabamba, ampliaciones y subestaciones asociadas”,
“ITC Enlace 220 kV Piura Nueva – Colán, ampliaciones y subestaciones asociadas”,
“ITC Enlace 220 kV Belaunde Terry – Tarapoto Norte (2 circuitos), ampliaciones y subestaciones asociadas”, y “ITC SE Lambayeque Norte 220 kV con seccionamiento de la LT 220 kV Chiclayo Oeste – La Niña/Felam, ampliaciones y subestaciones asociadas”,
“Subestación Piura Este de 220/60/22.9 kV”

Formulario 5

Garantía de impugnación a la Adjudicación de la Buena Pro
“Enlace 500 kV San José – Yarabamba, ampliaciones y subestaciones asociadas”; “ITC Enlace 220 kV Piura Nueva – Colán, ampliaciones y subestaciones asociadas”; “ITC Enlace 220 kV Belaunde Terry – Tarapoto Norte (2 circuitos), ampliaciones y subestaciones asociadas” (Grupo 1)

Lima, de.....de 20....

Señores

**AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA
PROINVERSIÓN**

Av. Enrique Canaval Moreyra Nro. 150
San Isidro, Perú

Referencia: Proyectos Integrales para la entrega en concesión de los proyectos “Enlace 500 kV San José – Yarabamba, ampliaciones y subestaciones asociadas”, “ITC Enlace 220 kV Piura Nueva – Colán, ampliaciones y subestaciones asociadas”, “ITC SE Lambayeque Norte 220 kV con seccionamiento de la LT 220 kV Chiclayo Oeste – La Niña/Felam, ampliaciones y subestaciones asociadas”, “ITC Enlace 220 kV Belaunde Terry – Tarapoto Norte (2 circuitos), ampliaciones y subestaciones asociadas” y “Subestación Piura Este de 220/60/22.9 kV”.

Carta Fianza Nro.

Vencimiento:

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, (Postor, integrante del Consorcio o Empresa Vinculada) constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de **Un Millón Ciento Noventa y Ocho Mil Cuatrocientos Veintiséis Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1,198,426.00)** a favor de PROINVERSIÓN para garantizar a(nombre del Postor) en el pago de esa suma en cualquiera de los supuestos indicados en esta carta fianza.

Esta fianza tendrá un plazo de vigencia no menor de sesenta (60) Días contados a partir de la fecha de presentación de la misma y se hará efectiva en caso que, indistintamente:

- Quede consentido el acuerdo del Comité (expreso o ficto) que deniega el recurso de reconsideración.
- Interpuesto el recurso de apelación contra el acuerdo del Comité (expreso o ficto) que deniega el recurso de reconsideración, el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN confirma la resolución denegatoria (expreso o ficto) del Comité; o
- Nuestro cliente se desista de su recurso de reconsideración o de apelación.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza podrá ser ejecutada por PROINVERSIÓN de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1898 del Código Civil Peruano.



**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”**

**“Enlace 500 kV San José – Yarabamba, ampliaciones y subestaciones asociadas”,
“ITC Enlace 220 kV Piura Nueva – Colán, ampliaciones y subestaciones asociadas”,
“ITC Enlace 220 kV Belaunde Terry – Tarapoto Norte (2 circuitos), ampliaciones y subestaciones asociadas”, y “ITC SE Lambayeque Norte 220 kV con seccionamiento de la LT 220 kV Chiclayo Oeste – La Niña/Felam, ampliaciones y subestaciones asociadas”,
“Subestación Piura Este de 220/60/22.9 kV”**

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento realizado por conducto notarial en nuestras oficinas sitas en la dirección indicada líneas abajo, y en el cual se exprese que la impugnación presentada respecto del Concurso de la referencia, ha sido declarada infundada o improcedente por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN; o, habiendo obtenido un acuerdo en ese sentido por parte del Comité Especial de Inversión en Proyectos de Hidrocarburos, Electricidad y Minería – PRO MINERÍA Y ENERGÍA, ésta no fuera apelada.

Nos comprometemos a pagarles el monto total de la fianza dentro de un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la correspondiente carta notarial de requerimiento.

Toda demora de nuestra parte en honrarla dará origen al pago de intereses compensatorios a favor de ustedes que se calcularán sobre la tasa de Interés Legal Efectiva en moneda extranjera publicada por la Superintendencia de Banca Seguros y AFP, más un Spread de 3.0%, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que sea exigido el honramiento de la presente fianza.

Atentamente,

.....
Firma y sello
Nombre de la Entidad Financiera:
Dirección:



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio de Proyectos



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

“Enlace 500 kV San José – Yarabamba, ampliaciones y subestaciones asociadas”,
“ITC Enlace 220 kV Piura Nueva – Colán, ampliaciones y subestaciones asociadas”,
“ITC Enlace 220 kV Belaunde Terry – Tarapoto Norte (2 circuitos), ampliaciones y subestaciones asociadas”, y “ITC SE Lambayeque Norte 220 kV con seccionamiento de la LT 220 kV Chiclayo Oeste – La Niña/Felam, ampliaciones y subestaciones asociadas”,
“Subestación Piura Este de 220/60/22.9 kV”

Formulario 5-A

Garantía de impugnación a la Adjudicación de la Buena Pro
“ITC SE Lambayeque Norte 220 kV con seccionamiento de la LT 220 kV Chiclayo Oeste – La Niña/Felam, ampliaciones y subestaciones asociadas” y “Subestación Piura Este de 220/60/22.9 kV” (Grupo 2)

Lima, de.....de 20....

Señores

**AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA
PROINVERSIÓN**

Av. Enrique Canaval Moreyra Nro. 150
San Isidro, Perú

Referencia: Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión de los proyectos “Enlace 500 kV San José – Yarabamba, ampliaciones y subestaciones asociadas”, “ITC Enlace 220 kV Piura Nueva – Colán, ampliaciones y subestaciones asociadas”, “ITC SE Lambayeque Norte 220 kV con seccionamiento de la LT 220 kV Chiclayo Oeste – La Niña/Felam, ampliaciones y subestaciones asociadas”, “ITC Enlace 220 kV Belaunde Terry – Tarapoto Norte (2 circuitos), ampliaciones y subestaciones asociadas” y “Subestación Piura Este de 220/60/22.9 kV”.

Carta Fianza Nro.
Vencimiento:

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, (Postor, integrante del Consorcio o Empresa Vinculada) constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de **Trescientos Sesenta y Seis Mil Ochocientos Setenta y Cinco Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 366,875.00)** a favor de PROINVERSIÓN para garantizar a(nombre del Postor) en el pago de esa suma en cualquiera de los supuestos indicados en esta carta fianza.

Esta fianza tendrá un plazo de vigencia no menor de sesenta (60) Días contados a partir de la fecha de presentación de la misma y se hará efectiva en caso que, indistintamente:

- Quede consentido el acuerdo del Comité (expreso o ficto) que deniega el recurso de reconsideración.
- Interpuesto el recurso de apelación contra el acuerdo del Comité (expreso o ficto) que deniega el recurso de reconsideración, el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN confirma la resolución denegatoria (expreso o ficto) del Comité; o
- Nuestro cliente se desista de su recurso de reconsideración o de apelación.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza podrá ser ejecutada por PROINVERSIÓN de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1898 del Código Civil Peruano.



**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”**

**“Enlace 500 kV San José – Yarabamba, ampliaciones y subestaciones asociadas”,
“ITC Enlace 220 kV Piura Nueva – Colán, ampliaciones y subestaciones asociadas”,
“ITC Enlace 220 kV Belaunde Terry – Tarapoto Norte (2 circuitos), ampliaciones y subestaciones asociadas”, y “ITC SE Lambayeque Norte 220 kV con seccionamiento de la LT 220 kV Chiclayo Oeste – La Niña/Felam, ampliaciones y subestaciones asociadas”,
“Subestación Piura Este de 220/60/22.9 kV”**

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento realizado por conducto notarial en nuestras oficinas sitas en la dirección indicada líneas abajo, y en el cual se exprese que la impugnación presentada respecto del Concurso de la referencia, ha sido declarada infundada o improcedente por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN; o, habiendo

obtenido un acuerdo en ese sentido por parte del Comité Especial de Inversión en Proyectos de Hidrocarburos, Electricidad y Minería – PRO MINERÍA Y ENERGÍA, ésta no fuera apelada.

Nos comprometemos a pagarles el monto total de la fianza dentro de un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la correspondiente carta notarial de requerimiento.

Toda demora de nuestra parte en honrarla dará origen al pago de intereses compensatorios a favor de ustedes que se calcularán sobre la tasa de Interés Legal Efectiva en moneda extranjera publicada por la Superintendencia de Banca Seguros y AFP, más un Spread de 3.0%, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que sea exigido el honramiento de la presente fianza.

Atentamente,

.....
Firma y sello
Nombre de la Entidad Financiera:
Dirección: